

Solicitan 110 años para el acusado de matar a M. Castro

Diario de la Marina

Se le imputan dos asesinatos consumados y dos frustrados.

Pasará la causa al acusador

~~7-8-48-26~~
Formuló conclusiones ayer el doctor Jesús Coll, abogado fiscal, en el proceso seguido a Gustavo E. Ortiz Fáez por la muerte del director de Deportes Manuel Castro Campos y de Carlos Puchol Samper, y lesiones a otros, en la noche del 22 de febrero del año en curso, en la esquina de San Rafael y Consulado.

El citado representante del ministerio público califica los hechos de asesinato perfecto, —consumado— en cuanto a los citados Castro Campos y Puchol Samper, —dos delitos—, y dos, también de asesinato imperfecto, o sea frustrado, respecto de las heridas que recibieron José Miró Rojas y José Ignacio Valdés Rodríguez, cualificados esos delitos por la premeditación conocida y la alevosía, con agravantes de uso de arma prohibida, nocturnidad, y otras más, y pide que se sancione a Ortiz Fáez con treinta años de reclusión por cada uno de los dos repetidos delitos consumados, y con veinticinco por cada uno de los dos imperfectos, con las indemnizaciones correspondientes a los herederos de los occisos y a los lesionados.

Como se observa, son ciento diez años de privación de libertad lo que interesa, aunque es sabido que el máximo a imponer, adecuándose la sanción conforme al Código de Defensa Social, es la de treinta años. Corresponde juzgar el asunto a la Sala Segunda de lo Criminal de la Audiencia.

Refiere el doctor Coll que el procesado, puesto de acuerdo con otros hasta ahora desconocidos, y sin haberse determinado los motivos, resolvió dar muerte a Castro Campos, y en la noche del día expresado, escogida de propósito, aprovechando que la víctima estaba ajena a toda agresión y por lo tanto sin defensa, en el referido lugar, junto con los citados Puchol, Miró y Valdés Rodríguez, súbita e inesperadamente dispararon contra ellos las pistolas calibre 45 que llevaban al efecto, privando de la vida a Castro y a Puchol, como ya decimos e hiriendo de gravedad a los otros dos, dándose inmediatamente a la fuga, siendo detenido el procesado cuando huía por Industria a Neptuno, arrojando la pistola que esgrimió contra las víctimas, la cual se demostró había sido disparada recientemente, y que fué ocupada, como también se le ocuparon tres peines o magazines de proyectiles de la pistola con doce proyectiles cada uno, y siete más.

El doctor Coll insta, además, que se sobresea en cuanto a los acusados Justo Fuentes Clavel, Fidel Castro Rus, Armando Goli Menéndez, Pascual Medina, Olivio Miranda, Pedro Mirasou y Juan Rodríguez Ibáñez al estimar que no participaron en los hechos.

Ahora pasará la causa al doctor Antonio Martínez Pérez Abreu, letrado de la acusación particular, amigo fraterno del señor Castro Campos, a nombre de cuyos familiares formulará conclusiones en breve.